



ALCALDIA MUNICIPAL
RIOSUCIO
GRANDE DE NUEVO
NIT. 890.801.138-4

Recibido hoy Treinta (30) de Enero de 2021, a las 11:33 AM. Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 410

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR y TITULAR LOS TERRENOS BALDIOS Y LOS PREDIOS FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL".

SANCIONADO

3 DE FEBRERO DE 2021

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
ALCALDE MUNICIPAL

FIJACIÓN

Hoy Tres (3) Febrero de dos mil Veintiuno (2021) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÚMERO 410 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR y TITULAR LOS TERRENOS BALDIOS Y LOS PREDIOS FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL".**

CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESEFIJACIÓN

Martes Nueve (9) de Febrero de 2021

CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7 Calle 10 Esquina

Teléfonos 859 48 30 – 859 20 73 Fax 859 23 04

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



**ACUERDO MUNICIPAL No. 410
26 DE ENERO DE 2021**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS Y LOS PREDIOS FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL".

El CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 13, 51, 287, 313 y 366 de la Constitución Política de Colombia; leyes 136 de 1994, 3ª de 1991, 338 de 1997, 546 de 1999 y 1955 de 2019; Decretos 2190 de 2009, 75 de 2013, 149 de 2020.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Facúltase al Alcalde Riosucio, Departamento de Caldas, para transferir los bienes baldíos y fiscales titulables del municipio que estén ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre que haya ocurrido de manera ininterrumpida mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo y que, los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 149 de 2020 o las normas que la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Facultase al Alcalde Municipal para expedir las resoluciones de titulación y/o firmar escrituras y suscribir cualquier acto jurídico, administrativo, para realizar la incorporación, subdivisión y/o el loteo de los predios de mayor extensión objeto de transferencia, necesarios para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Las siguientes rigen a partir de su publicación y divulgación y hasta hasta que se termine la vigencia constitucional del alcalde y deroga los acuerdos y demás normas que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riosucio Caldas a los 26 días del mes de enero de 2021.

HERNANDO ANTONIO VALENCIA GAVIRIA
Presidente Honorable Concejo Municipal,

EDGAR JOSÉ GUEVARA TABORDA
Secretario General Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL



Riosucio Caldas

"EL CONCEJO DE CARA A LA COMUNIDAD PARA EL SERVICIO AL PUEBLO"

**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO
CALDAS.**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 410 del 26 de enero de 2. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS Y LOS PREDIOS FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL".

Fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el Doctor **MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE**, Alcalde del municipio de Riosucio Caldas.

Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 22 de Enero de 2.021

SEGUNDO DEBATE: 26 de Enero de 2.021

Riosucio Caldas, 26 de enero de 2.021

EDGAR JOSÉ GUEVARA TABORDA

Secretario Concejo Municipal